**BASES DE SUBASTA DE BIENES (GANADO BOVINO)**

**(Número: SUBASTA BOV-001-UNAG/GPC-2022)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

**Gerencia de Producción y Comercialización**

**Antecedentes**

La Universidad Nacional de Agricultura es una Institución del Estado de la Republica de Honduras, con personalidad jurídica, sin fines de lucro con patrimonio propio creada por el Soberano Congreso de la Republica DE Honduras mediante Decreto Legislativo 192-2001, el Acuerdo No. 1058, del Consejo de Educación Superior, contenido en el Acta No. 153 de fecha dos de diciembre del 2002. Se rige por: Ley de Educación Superior, Normas Académicas, su Estatuto y Reglamento y demás normativa interna.

Es una comunidad académica integrada por estudiantes, docentes, graduados y personal administrativo y de apoyo que asume la educación superior como derecho fundamental y un servicio público esencial.

Tiene como fines primordiales la gestión del conocimiento para contribuir a desarrollar el sector agrícola nacional y afines en su: tierra, agua, mar, aire; mediante la formación humanista, científica y tecnológica, la generación y  
difusión de conocimientos, así como la realización de actividades de vinculación con la sociedad, con una clara conciencia de la naturaleza multicultural y compleja de la nación Hondureña.

Estas actividades son desarrolladas en un marco de mejora continua, con enfoques multi, inter y transculturales, y con principios éticos y de responsabilidad social y ambiental que orientan la búsqueda de la calidad y pertinencia con equidad para el cumplimiento de su misión.

Con fundamento en lo preceptuado en las Disposiciones Transitorias para la Venta de Bovinos aprobado mediante Acuerdo CDUP-05-2003, Acta CDUP-010-2003, del mes de mayo del año 2003, considerando que estas disposiciones establecen las normas y procedimientos a seguir en la Venta de Ganado Bovino de descarte de la Universidad Nacional de Agricultura, artículos 4, 5, 6 7, 8, 9. Y al tenor de lo establecido en el Dictamen Técnico del Centro Integral de Aprendizaje de Especies Mayores y Finca Escuela Las Piedras, venta aprobada mediante oficio R-UNAG-066-2022 de fecha cuatro (04) de marzo de 2022, firmada y sellada por el Rector PhD. Wilmer Misael Reyes Sandoval, se procede a subastar (cuadro anexo) de seis (6) lotes de Ganado Bovino, proceso que se llevará a cabo mediante los lineamientos que se detallan a continuación.

**1. DEFINICIONES.** Para efectos de las presentes Bases de Subasta de Ganado Bovino, ya sea en singular o plural, se entenderá por:

**1.1.**  **Acto de Apertura de Ofertas,** **Adjudicación o Subasta**: Acto por medio del cual la UNAG evalúa las ofertas de compra y determina al adjudicatario de cada bien por haber presentado la oferta de compra más alta por dicho bien, siempre que ésta sea igual o superior al precio de salida del bien. Asimismo, determina los bienes no adjudicados (fallido) y cualquier otra situación relevante que haya ocurrido en la misma. Los resultados de adjudicación de la subasta se publicarán en el sitio de internet [www.unag.edu.hn](http://www.unag.edu.hn) y notificación al correo adjudicatario indicando el número de participante, el bien adjudicado y el precio de venta, privilegiando la protección y confidencialidad de los datos personales del adjudicatario.

**1.2. Adjudicatario:** Participante a quien le ha sido aceptada su oferta de compra, adjudicándole el lote de ganado Bovino.

**1.3. Bases de Venta:** El presente documento que determina las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir los participantes y adjudicatarios en la subasta, que contienen los derechos y obligaciones de éstos y de la UNAG, mismas que son irrenunciables y no podrán ser negociadas por ninguna de las partes.

**1.4. Bien o Lote:** Un bien o un conjunto de bienes (ganado Bovino) que será tratado como una sola unidad para efectos de su venta.

**1.5. Días hábiles:** Los establecidos como no feriados o inhábiles en concordancia con las disposiciones normativas aplicables. Los comunicados de la subasta se podrán realizar durante las 24 horas, en días hábiles o inhábiles, por lo medios antes descritos.

**1.6. Del Anuncio o Aviso de Venta:** Los bienes sujetos a Venta serán anunciados mediante invitación pública en cualquier medio escrito, digital o audiovisual siete días calendario antes de estar disponibles para ser ofertados en el sitio de internet de www.unag.edu.hn. El anuncio de venta deberá indicar por lo menos la descripción básica de los bienes sujetos a venta, su precio, fecha y hora en que estarán disponibles para ser ofertados en el sitio de internet de la UNAG. La publicación estará disponible en el sitio de internet de la UNAG hasta el día que se adjudiquen los bienes.

**1.7. Oferta de compra:** Oferta económica incondicional, en firme e irrevocable para la adquisición de un bien; el participante no podrá ajustar o modificar su Oferta de Compra una vez de haber enviado dicha Oferta.

**1.8. Participante:**Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases y, los lineamientos establecidos en las Disposiciones Transitorias para la Venta de Bovinos de la UNAG.

**1.9. Del Precio:**Al valor económico base que se asigna a uno o más bienes o lotes el precio incluye el importe correspondiente a la tasa del Impuesto sobre Venta (I. S.V.) En los casos en que se cause dicho impuesto, conforme a la legislación aplicable vigente, por lo que las Ofertas de Compra que hagan los participantes por los bienes se entenderán con I.S.V. incluido. El precio de salida incluye el importe correspondiente a la tasa del Impuesto sobre Venta (I.S.V.) en los casos en que se cause dicho impuesto, conforme a la legislación aplicable vigente, por lo que las ofertas de compra que hagan los participantes por los bienes se entenderán con I.S.V. incluido.

**1.10. Representante legal o Apoderado:** Persona natural con las facultades necesarias y suficientes para actuar en la subasta en nombre y representación de otra persona, ya sea natural o jurídica.

**1.11.** **Subasta Desierta o Fracasada:** Cuando no existan ofertas de compra por algún bien subastado o existiendo ofertas de compra sin que ninguna de ellas sea igual o superior al precio de salida, la UNAG declarará desierta o fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos del proceso de Subasta.

**1.12. UNAG:** Universidad Nacional de Agricultura

**1.13. GPC:** Gerencia de Producción y Comercialización

1.14. OABI: Oficina Administradora de Bienes Incautados

**2. BIENES OBJETO DE LA VENTA.**

Los bienes a vender se presentan con número de lote, descripción básica, condición física, ubicación y, en su caso, fotografías, características, cantidad y unidad de medida relacionados en el listado de bienes el cual podrá ser consultado por los participantes registrados en el sitio de internet www.unag.edu.hn.

Los bienes se ofrecen en las condiciones físicas, jurídicas, documentales y en el lugar en que se encuentran en los diferentes inmuebles de la universidad (Fincas, Centros Asociados y otros inmuebles), sin garantía alguna, por lo que los participantes renuncian expresamente al saneamiento por evicción y vicios ocultos, y la UNAG no aceptará reclamaciones posteriores a su venta ni aceptará responsabilidad alguna por el manejo que de ellos pudiera hacer el adjudicatario.

Las descripciones, condición física, fotografías, características, cantidades, unidad de medida o cualquier otro dato técnico señaladas en los bienes son aproximadas y no se garantizan, por lo que no procederán reclamos posteriores.

Entre otros, se considera dato técnico: se describen las condiciones de los lotes de ganado en el anexo 4.

**El precio base para los lotes:**

* Para todos los Lotes del 1 al 5 (Vacas Finca Las Piedras) y Lote 6 (Vacas ubicadas en campus Catacamas): Dieciséis (16) lempiras por libra en peso vivo.
* Las vacas que estén amamantando terneros con edades menores a 6 meses tendrán un precio adicional de L. 5,500.00 en concepto de valor de la cría.

**2.1. INSPECCION FISICA DE LOS BIENES.**

Los participantes que se hayan registrado debidamente, podrán visitar e inspeccionar los bienes objeto de Venta a partir de la publicación de la invitación pública.

Los participantes que estén interesados en inspeccionar algún lote de su interés deberán solicitar una cita vía correo electrónico a subastasgpc@unag.edu.hn, o físicamente a la Gerencia de Producción y Comercialización de la UNAG. La visita ocular o inspección física es opcional en todos los casos, por lo que de no realizarla o de realizarla inadecuadamente, los participantes no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la venta respectiva o la devolución parcial o total de los montos pagados por el adjudicatario.

Se establece el día jueves 10 de marzo de 2022 para que los interesados inspeccionen los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes a Vacas de descarte en la Finca las Piedras y el día viernes once (11) de marzo de 2022 para la inspección del Lote 6 en el campus Universitario de Catacamas.

**3. HORARIO PARA REALIZAR LA OFERTA DE COMPRA.**

Las ofertas para todos los lotes deberán ser presentadas en físico en sobre sellado a la Gerencia de Producción y Comercialización de la UNAG, conteniendo el número de lote de bovinos de interés, a más tardar el día martes quince (15) de marzo de 2022, hasta las 10:00 a.m.

Las fechas están sujetas a cambio con previo aviso por parte de la persona encargada de la Gerencia de Producción y Comercialización de la UNAG.

**4. CALENDARIO DE LA SUBASTA.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Actividad** | **Fechas y Horarios** | **Lugar** |
| 1 | Invitación pública a subasta. | 07/03/2022 | UNAG |
| 2 | Retiro de bases de la subasta y registro de participantes interesados. | 07/03/2022 | UNAG |
| 3 | Programación de citas para la inspección física de los bienes. | 08/03/2022 | UNAG |
| 4 | Inspección física de los bienes, en la Finca las Piedras (exclusivo para interesados inscritos en el registro de participantes). | 10/03/2022 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. | Finca las piedras |
| 5 | Inspección física de los bienes, Campus Catacamas (exclusivo para interesados inscritos en el registro de participantes). | 11/03/2022 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. | UNAG |
| 6 | Inscripción de participantes a la subasta (exclusivo para interesados en participar en la subasta que se encuentren inscritos en el registro de participantes), registro inscripción, copia tarjeta de identidad y rtn. | 07 al 11 marzo de 2022 | UNAG |
| 7 | Entrega y recepción de ofertas de compra por lote en físico en la gerencia de producción y comercialización UNAG, campus Catacamas (carta de oferta y bases firmada en todas sus hojas), indicar a que lote(s) oferta. | 15/03/2022, hasta las 10:00a.m. | UNAG |
| 8 | Acto de apertura de ofertas o subasta (exclusivo para participantes inscritos en la subasta). | 15/03/2022, a la 10:30 a.m. | UNAG |
| 9 | Pago total del bien adjudicado, Numero de Cuenta de cheque 9100024869, Banco Atlantida. | 16/03/2022 | UNAG |
| 10 | Pago extemporáneo. | 18/03/2022 | UNAG |
| 11 | Programación de citas para entrega de bienes. | 15/03/2022 | UNAG |
| 12 | Entrega de bienes muebles (semovientes). Finca las Piedras, san esteban, Olancho. | 16 al 18/03/2022 | Finca las Piedras |
| 13 | Entrega de bienes muebles (semovientes). Campus Catacamas | 16-18 /03/2022 | UNAG |

**5. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA**

**5.1. BASES DE LA SUBASTA.** Las Bases de la Subasta son gratuitas, por lo que ninguna persona natural o jurídica, pública o privada podrá solicitar gratificación o compensación alguna a los interesados para la entrega de las mismas. La UNAG se reserva el derecho de modificar cualquiera de los términos y condiciones establecidos en las Bases de la subasta hasta antes de la entrega del bien o lote adjudicado, notificando dichas modificaciones a los participantes inscritos en el Registro de participantes, a través del correo electrónico proporcionado por el participante a la UNAG o mediante los Avisos de Rutina.

Todos y cada uno de los términos, condiciones y formalidades establecidos en el aviso de venta y las presentes Bases de la subasta son irrenunciables y no pueden ser negociados por ninguna de las partes.

**5.1.1. Estar previamente inscrito en el registro de participantes:** Todos los interesados en participar deberán estar inscritos previamente en el registro de participantes administrados por la GPC de la UNAG, de conformidad a lo establecido en las presentes bases, para ello podrán presentar la ficha de inscripción disponible en el sitio de internet: [www.unag.edu.hn](http://www.unag.edu.hn) o al correo electrónico subastasgpc@unag.edu.hn y cumplir con los requisitos que ahí se mencionan.

La información que proporcionen los participantes es exclusiva para propósitos comerciales de los procedimientos públicos de venta organizados por la UNAG y se privilegiará la protección de los datos personales de los participantes.

**5.1.2. Entrega de constancia de conocimiento y aceptación de las Bases de la subasta:** Todas aquellas personas que se hayan inscrito para participar en la subasta deberán entregar a la UNAG las Bases de la subasta, debidamente firmadas en todas y cada una de sus páginas, lo que implica la aceptación incondicional e irrenunciable por parte del participante de la totalidad de los términos y condiciones establecidos en las mismas previo a la entrega del bien o lote de ganado adjudicado.

La UNAG se reserva el derecho de verificar y, en su caso, descalificar en cualquier momento a los participantes cuando se llegue a conocer, por cualquier medio, que se encuentran en alguno de los causales de inadmisibilidad establecidos en las presentes bases.

**5.1.3. Inspección física de los lotes de ganado**. Los participantes que se hayan registrado para participar en la subasta, podrán visitar e inspeccionar los bienes muebles (Lotes de ganado) objeto de la presente subasta en las fechas y horario establecido en el numeral “4. CALENDARIO DE LA SUBASTA” de las presentes bases de subasta. Para lo anterior, el participante deberá coordinarse previamente con el personal de la Gerencia de Producción y Comercialización para programar la visita de inspección dentro del plazo previsto. Los participantes que estén interesados en inspeccionar algún lote de su interés deberán solicitar una cita a través del correo electrónico a subastasgpc@unag.edu.hn.

**5.1.4. Ofertas de compra.** Los participantes que deseen presentar ofertas de compra por uno o más bienes muebles (Lotes de ganado), deberán entregar en sobre cerrado y firmado, lo siguiente:

- Carta de presentación de oferta (Una oferta por Lote)

- Bases firmadas en todas sus hojas

**5.1.5. Entrega de ofertas de compra**. Los participantes deberán entregar sus ofertas de compra en sobre cerrado y firmado por el participante o su representante legal, en el plazo indicado en el numeral “4. CALENDARIO DE LA SUBASTA” de las presentes Bases de subasta y del acuse de recibo de las ofertas de compra. La UNAG entregará al participante el acuse de recibo de la oferta de compra en el cual se deberá indicar claramente la fecha, hora, número de lote o bien mueble por el que se recibe la oferta, y firma autógrafa del funcionario de la UNAG que recibe.

**5.1.6. Acto de apertura de ofertas o subasta**. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día y hora indicada en el numeral “4. CALENDARIO DE LA SUBASTA” ante la presencia de los participantes que se encuentren en el lugar de la subasta y hayan presentado alguna oferta de compra, con la asistencia de los funcionarios la UNAG (comisión de subasta), así mismo, podrán estar presente en el acto de apertura de ofertas, cualquier entidad fiscalizadora que estimen pertinente, cualquier interesado que se encuentre inscrito en el registro de participantes.

**6. DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:** El acto de apertura de ofertas o subasta se llevará a cabo por el organizador de la subasta de la siguiente forma y orden:

a) Se dará la bienvenida a los participantes y se hará lectura de los avisos de rutina, mismos que serán publicados en el sitio de internet de http www.unag.edu.hn.

b) Explicará el procedimiento y atención de dudas.

c) Se hará la apertura de las ofertas en sobre cerrado y se organizarán los sobres de acuerdo al número de lote o bien.

d) Se anunciará el primer bien a subastar y su precio de salida, de acuerdo al LISTADO DE BIENES publicados y contará a viva voz el número de sobres con las ofertas de compra que se hayan recibido por dicho bien y las ordenará de acuerdo a la fecha y hora de su recepción.

e) Verificará que todos y cada uno de los sobres se encuentren cerrados y que cuenten con la información de identificación mínima requerida, y se hayan recibido en los términos estipulados en la invitación pública y en las Bases de la subasta debidamente firmadas.

f) En el caso de que alguna oferta de compra no cumpla con los términos establecidos, dicha oferta de compra será descalificada haciendo notar las causas que justifiquen su descalificación. De ello, se deberá dejar constancia en el acta de fallo de la subasta.

g) En el caso de que la oferta no cumpla con los términos, plazos y formalidades establecidos en la invitación pública y en las Bases de la subasta, lo hará del conocimiento público presente en el acto, e informará a viva voz a los participantes asistentes al evento que dicha oferta de compra será descalificada haciendo notar las causas que justifiquen su descalificación. De ello, se deberá dejar constancia en el acta de adjudicación de la subasta.

h) A continuación, el organizador continuará con la siguiente apertura de ofertas de compra, y así sucesivamente con todas y cada una de las ofertas de compra recibidas por el bien a subastar.

i) Una vez abiertas todas y cada una de las ofertas de compra recibidas por un bien, se evaluarán las ofertas de compra válidas y adjudicará el bien al participante que haya presentado a la oferta con el monto más alto, que sea igual o superior al precio de salida del bien subastado.

j) En caso de empate, el concursante que haya entregado su oferta primero es el ganador. Se exceptúa lo anterior cuando alguno de los participantes goce del derecho preferente y en tal sentido la UNAG lo hará saber y será a éste a quien se le adjudicará el bien.

k) Cuando no existan ofertas de compra por algún bien subastado o existiendo ofertas de compra sin que ninguna de ellas sea igual o superior al precio de salida, la UNAG declarará fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos del proceso de Subasta

**6.1. Medios de pago.** Una vez de haber aceptado la Oferta de Compra los participantes deberán realizar el pago en una cuenta bancaria No. 9100024869 a nombre de la UNAG, asignada para tal efecto.

En ningún caso, los funcionarios de la UNAG recibirán dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera proveniente del proceso de subasta.

**6.2. De las causas de descalificación:**Son causas de descalificación las siguientes:

a) Incumplir con cualquiera de los requisitos u obligaciones que se señalan en las Bases de la subasta.

b) Participar de manera tendenciosa o intentar manipular la subasta.

c) Participar con dolo o mala fe de manera que afecten la transparencia o la propia realización de la subasta.

d) Encontrarse en alguno o algunos de los supuestos de inadmisibilidad establecidos en la Ley.

e) No presentar la documentación para acreditar su identidad o personalidad jurídica cuando le sea requerida.

f) Cuando los datos aportados durante el proceso de inscripción o registro sean falsos.

g) No encontrarse debidamente inscrito en el Registro de Participantes.

**6.3. De los Resultados de la Venta:**Los resultados de adjudicación de la Venta se notificara al correo electrónico a cada participante mediante el correo oficial, indicando el número de participantes, el número de lote adjudicado y el precio de venta, privilegiando la protección y confidencialidad de los datos personales del adjudicatario.

**7. DEL PAGO TOTAL DE LOS BIENES.**

El adjudicatario deberá cubrir el saldo del precio de venta en el plazo de Tres (03) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Oferta de Compra. Los adjudicatarios deberán considerar los usos y horarios bancarios.

Dicho pago lo podrán hacer a través de depósito en ventanilla o transferencia bancaria a nombre de Universidad Nacional de Agricultura en cualquier agencia de Banco Atlántida, S.A. con el número de referencia consignado en el correo de aceptación de la Oferta de Compra.

**7.1. Del perfeccionamiento de la Venta:** Se entenderá que la venta surte todos sus efectos hasta que sea pagada en su totalidad el bien o lote. En caso de que el adjudicatario no realice el pago total del bien en el plazo establecido, será facultad de la UNAG cancelar la intención de compraventa y subirá de nuevo el bien a la plataforma para que nuevamente este apto de recibir ofertas de compra.

En caso de perdida y/o muerte del bien (semoviente), y que este aún se encuentre en poder de la UNAG se procederá a devolver el valor individual del bien pagado por el adjudicatario.

**8. ENTREGA DE LOS LOTES.**

La UNAG conciliará, verificará e identificará los depósitos y recursos que se encuentren acreditados en la cuenta bancaria y aquellos bienes que identifique que se encuentren totalmente pagados acordará con el adjudicatario la fecha y hora para la entrega del bien, que no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la obligación de pago, salvo que por causas justificadas la fecha para la entrega del bien deba establecerse fuera de dicho plazo.

**8.1. Del lugar de entrega de los bienes:** La entrega física de los bienes se realizará en el domicilio en que se encuentren físicamente, en coordinación con personal de la Gerencia de Producción y Comercialización de la UNAG, para que el adjudicatario por su cuenta y riesgo retire el bien, para lo cual no deberá exceder del tiempo previamente convenido con la UNAG.

Para el retiro de los bienes, los adjudicatarios se sujetarán incondicionalmente a los mecanismos de control y retiro establecidos en el lugar donde se encuentren.

**8.2. De la acreditación para retirar el bien adjudicado:** Preferentemente, el adjudicatario debidamente acreditado deberá retirar personalmente el bien adjudicado. En caso de que el adjudicatario se encuentre imposibilitado para recoger personalmente el bien adjudicado, deberá conferir mediante carta poder debidamente autenticada ante notario público en caso de ser persona natural o poder mediante Testimonio de Escritura Publica en caso de ser persona jurídica, para que el apoderado proceda a retirar el bien en su representación.

**8.3.** **De las maniobras y transporte:** Toda vez que los bienes se venden en el estado de conservación actual, las condiciones físicas, mecánicas, de funcionamiento, jurídicas, documentales y en el lugar donde se encuentran, el adjudicatario deberá cubrir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados a las maniobras de carga, descarga, arrastre, transporte, valor de cartas de venta, arete de trazabilidad y valor de guiasas.

**8.4. De las mejoras, composturas y reparaciones de los bienes:**Los adjudicatarios no podrán realizar mejora alguna o compostura al bien adjudicado (lote de ganado) mientras éste se encuentre en las bodegas, planteles, patios, muelles, hangares, fincas o recintos donde se encuentre el o los bienes, por lo que el adjudicatario deberá considerar, adquirir y/o contratar, por su cuenta y riesgo, al personal, elementos, herramientas o maquinaria adecuada para el retiro de los bienes.

Si con posterioridad a la entrega de los bienes, el adjudicatario realiza, por sí mismo o a través de terceros, mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones a los bienes adjudicado y que por alguna causa se llegara a cancelar la compraventa, no procederá reclamación alguna o devolución del importe correspondiente a dichas mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones.

En caso de proceder alguna devolución, no se aplicará resarcimiento alguno, ni se pagarán intereses ni los gastos en que haya incurrido el adjudicatario por concepto alguno, sólo se reintegrará el monto que determine la UNAG conforme a las disposiciones aplicables, salvo en el caso de pérdida o muerte del bien que se encuentre en poder de la UNAG.

**8.5. De los bienes no retirados de los almacenes, bodegas, patios, fincas o recintos:**Transcurrido el plazo para la entrega de los bienes (lotes o lote de ganado) y éste no es retirado por causas imputables al adjudicatario, se tendrá un plazo adicional no mayor de diez (10) días hábiles para realizarlo, sin embargo en este caso, el adjudicatario tendrá un recargo diario del uno por ciento (1%) sobre el precio de venta por concepto de mantenimiento y administración, excepto en los casos fortuitos o fuerza mayor.

Finalizado este plazo y los bienes no son retirados, la UNAG revocará el acto total o parcialmente de adjudicación y los bienes quedarán disponible a favor de la UNAG para lo que corresponda. En este supuesto, la UNAG procederá a resarcirse los montos pagados por el adjudicatario.

No procederá cancelación o devolución de la venta en aquellos casos en que los bienes no sean entregados al adjudicatario en las fechas establecidas por causas no imputables a la UNAG.

**8.6. De la cancelación de compraventa antes de la entrega de los bienes (lote de ganado bovino):** La UNAG se reserva el derecho de cancelar la compraventa una vez emitido el acta de adjudicación y hasta antes de la entrega de los bienes adjudicados, en caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa, o cuando por cualquier otra causa ajena a la UNAG que no le permita formalizar la venta o la entrega en las condiciones pactadas.

En tal circunstancia, la UNAG lo hará del conocimiento del adjudicatario y procederá a la devolución del monto pagado por los bienes, sin que proceda el pago de intereses o de suma adicional alguna por concepto de daños y/o perjuicios o por cualquier concepto en favor del adjudicatario por el tiempo en que la UNAG conserve dicho importe.

Asimismo, la UNAG se abstendrá de formalizar la compraventa cuando se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se realizó la compra sean de origen Ilícito.

**8.7. De la cancelación de la compraventa por imposibilidad de la UNAG para entregar los bienes adjudicados:**Cuando la UNAG se encuentre imposibilitado para entregar uno o más bienes, el adjudicatario deberá manifestar por escrito tal situación al momento de la fecha programada para la entrega y presentar una solicitud para la devolución del monto pagado ante la UNAG, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días naturales contados a partir de dicha fecha.

En su caso, la devolución se tramitará únicamente por aquellos bienes que no hayan sido entregados y no sobre el total de los bienes adjudicados. En este caso, la UNAG analizará las razones por las cuales el adjudicatario hace su petición y determinará su procedencia o improcedencia, en cuyo caso determinará el monto a devolver de acuerdo al precio de venta adjudicado.

**8.8. De la cancelación de la compraventa posterior a la entrega:**Una vez que le ha sido entregado el bien adjudicado, los adjudicatarios que consideren que existen elementos para solicitar la devolución exclusivamente por causas inimputables a ellos, podrán presentar para su análisis la solicitud de devolución dentro del plazo máximo de sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha de entrega del bien, salvo que existan elementos proporcionados por la autoridad competente.

En este caso la UNAG analizará las razones por las cuales el adjudicatario hace su petición y determinará su procedencia o improcedencia, en cuyo caso identificará el monto a devolver de acuerdo al precio de venta adjudicado.

**9. FACTURACIÓN DE BIENES (LOTES DE GANADO)**

**9.1. De los datos fiscales del adjudicatario consignados en la factura:** Tratándose de bienes mueble, una vez verificado el pago total del bien adjudicado la UNAG a través de Tienda de Ventas emitirá la factura correspondiente exclusivamente a nombre del adjudicatario por los bienes comprados, con los datos proporcionados por el participante al momento del registro, siendo responsabilidad exclusiva de los participantes proporcionar y verificar que los datos sean correctos para la emisión de la factura.

**9.2. De la descripción de los bienes consignados en la factura:** Los bienes muebles serán descritos en la factura con la mayor información disponible en el sistema de administración de bienes de la UNAG y el expediente de mérito, procurando en todo momento que dichas descripciones cuenten con la información mínima necesaria para la plena identificación del bien, tales como números de arete, inventario, raza, color, peso.

**9.3. Del Impuesto sobre Venta:** La UNAG, desglosará en la factura el impuesto sobre ventas (I.S.V.) correspondiente a los bienes muebles que se trate.

**9.4. Entrega de la factura y carta de venta:** La UNAG entregará la factura y carta de venta al adjudicatario al momento de la entrega del bien adjudicado, una vez verificado el retiro del total de bienes adjudicados.

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS Y SER ENTREGADO AL FUNCIONARIO DE LA UNAG AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN Y SUS DOCUMENTOS.**

**ANEXO 1:** AVISO DE LA SUBASTA

**SUBASTA DE BOVINOS: SUBASTA BOV-001-UNAG/GPC-2022**

**MODALIDAD: OFERTA EN SOBRE CERRADO**

**La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), como parte de los procesos de desarrollo y generación de recursos financieros, tanto para la academia y el auto sostenimiento, está realizando subasta pública de ochenta y nueve (89) bovinos (vacas de descarte), distribuidos en seis (6) lotes, Ubicados lotes 1,2,3,4 y 5 en la Finca Escuela Las Piedras, San Esteban, Olancho y lote seis (6) en el campus Universitario Catacamas.**

**La Gerencia de Producción y Comercialización (GPC) y la Comisión de Ventas de la UNAG, son responsable del presente proceso de subasta e invita a presentar ofertas en sobre cerrados por Lote a todas las personas naturales o jurídicas.**

**El Oferente será seleccionado de acuerdo con los procedimientos descritos en las bases de subasta que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet:** [**http://www.unag.edu.hn**](http://www.unag.edu.hn)

**PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA**

**Objetivo General de la Subasta:**

**Comercializar seis (6) lotes bovinos (vacas de descarte), actas para el sacrificio y generar recursos financieros para el desarrollo de actividades productivas u otras actividades de prioridad para el buen funcionamiento de la UNAG.**

**La Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) pone a disposición de los interesados, toda la documentación relacionada con esta SUBASTA, en La página web:** [**www.unag.edu.hn**](http://www.unag.edu.hn) **o solicitarlos al correo subastasgpc@unag.edu.hn, a partir del lunes 07 de marzo de 2022 (no hay costo alguno por adquirir los documentos. Los oferentes que estén interesados en participar en la SUBASTA y decidan hacerlo, deberán manifestar su interés e inscribirse, vía electrónica a la siguiente dirección:** [**subastasgpc@unag.edu.hn**](mailto:subastasgpc@unag.edu.hn) **o de manera presencial en las oficinas de la Gerencia de Producción y Comercialización de la UNAG, campus Catacamas a más tardar el viernes once (11) de marzo de 2022.**

**PhD. WILMER MISAEL REYES SANDOVAL**

**Rector**

**Universidad Nacional de Agricultura**

**ANEXO 2**

1. **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

Yo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en mi condición personal o de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente expreso interés en participar en la subasta de bovinos de la Universidad Nacional de Agricultura, solicito mi inscripción en el registro de participantes.

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Catacamas, Olancho, fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA INTERESADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA FUNCIONARIO DE LA UNAG \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nota: anexar copia del documento Nacional de Identificación o Escritura de constitución, RTN

Toda la información se deberá presentar de manera física en la oficina de la Gerencia de Producción y Comercialización) o al correo electrónico

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Fecha:

Subasta de Bovinos No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

YO, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad / pasaporte No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Actuando en mi condición personal o representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente **DECLARO Y JURO:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de la inhabilidades y prohibiciones establecidas en las NORMAS DEL ESTADO y las referidas en las bases de la subasta y a las que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben: “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. Derogado decreto 194-2002
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de la presente subasta.
7. Haber intervenido directamente o Como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de subasta o haber participado en la preparación de las especificaciones o términos referencia.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Tribunal Superior de Cuentas, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Sub pro curador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

**ADEMÁS DECLARÓ Y JURO:** Que mi representada y mi persona No tenemos conflicto de interés y tampoco hemos realizado **prácticas prohibidas contemplados en estas bases de subasta de bienes biologicos de la Universidad Nacional de Agricultura.**

El ARTÍCULO 18.- Que literalmente transcribo: Para garantizar la transparencia de las operaciones de la UNAG y que no exista conflicto de interés, no podrán participar directa o indirectamente en subastas, el suministro de bienes, ejecución de obras, servicios o consultorías para Operaciones financiadas por la UNAG a las siguientes personas:

1. Los funcionarios o empleados de la UNAG.
2. Los cónyuges y familiares de dichos funcionarios o empleados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.
3. En los financiamientos al sector público, los particulares con nexos familiares o de negocio con los representantes del vendedor o su representada, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.

La prohibición contenida en los literales b) y c) anteriores no operará cuando las personas allí nombradas acrediten que se dedican, en forma habitual, a desarrollar la actividad empresarial objeto de la contratación respectiva, al menos desde dos (2) años antes del surgimiento del supuesto de inhibición; asimismo, que los costos involucrados sean acorde con el mercado.

1. Aquellos que están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados que ha sido contratadas por el vendedor, para la prestación de servicios para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso de subasta y se considere que su participación afecta los intereses de la Operación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , Departamento de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , a los días\_\_\_\_\_\_\_\_ de mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

***Firma:***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOTA:Esta Declaración Jurada debe presentarse en original. **ANEXO 4**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**Fecha:**

**Subasta de Bovinos No.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Señores**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**

**Estimado Señores:**

**Por medio de la presente, hago formal entrega de nuestra oferta en el proceso “Subasta de Ganado Bovino” en el:**

**Lote No. # \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar el número de Lote)**

**Por ello, estamos remitiendo nuestra Propuesta por un valor de L. \_\_\_\_\_\_\_\_ por libra.**

**A la vez, confirmamos el compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de que mi persona resulte adjudicataria de Lote en referencia.**

**Queda entendido que los documentos del presente proceso de subasta, será utilizado por la Universidad Nacional de Agricultura, para determinar, con su criterio y discreción, la validez y aceptación de la oferta.**

**Fechado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_.**

**Nombre completo del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del Oferente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**No. Identidad. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO 5**











